

**CONDICIONES:**

Este periódico se publicará los días 1<sup>o</sup>, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

**DIRECCION:**

**LA SECRETARIA GENERAL.**

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

**CONDICIONES:**

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda. Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

**DATOS**

*Que la Secretaria General suministra a la H. Legislatura, cuya Comisión de Hacienda estudia la solicitud hecha por el Ejecutivo del Estado, para que se conceda un suplemento de crédito a varias partidas del presupuesto de egresos vigente.*

El Jefe de la Sección Directiva de Rentas de esta Secretaría General, me dice con fecha de antier, lo que sigue:  
"Señor Secretario:—Los Señores Diputados Secretarios de la H. Legislatura del Estado, se dirigieron a Ud. expresándole en atenta nota de 30 de Octubre último, que: la Comisión de Hacienda de aquella H. Cámara, que tiene en estudio la solicitud hecha por el Ejecutivo del Estado en oficio número 2611, de 14 del mes ppdo., para que se conceda un suplemento de crédito a cada una de las partidas de Seguridad Pública, Muebles y Utiles, Gastos Extraordinarios del Ejecutivo, Mejoras Materiales, Sueldos Accidentales y Hospital Civil, del Presupuesto de egresos vigente, teniendo en consideración que la partida de Seguridad Pública fué ampliada en \$100,000.00 cs. según Decreto número 944 de 13 de Mayo del corriente año, para poder dictaminar con conocimiento de causa, necesita saber, lo más minuciosamente que sea posible, qué inversión se dió a la mencionada cantidad de \$100,000.00 cs. para que a la fecha del oficio en que se solicita el suplemento de crédito de esa partida, esté agotada, y si dicha partida, así como las demás cuya ampliación se solicita, están ya excedidas y en qué cantidad; que para el mismo objeto, la expresada Comisión necesita el dato de la existencia que haya habido en Caja en la Sección de Tesorería, hasta el 15 del mes próximo pasado, y si la cantidad que figure como tal, es efectiva o de qué manera está formada.—Al dar Ud. cuenta al Señor Gobernador, de la nota a que me refiero, ese alto Funcionario tuvo a bien acordar, que esta Sección informara sobre el particular. Por eso es que ahora, cumpliendo con lo dispuesto en ese superior acuerdo, tengo la honra de informar a Ud., para su conocimiento y el del Señor Gobernador, lo siguiente:—Por acuerdo del Ejecutivo, fechado el 12 del mes próximo pasado, la Secretaría del digno cargo de Ud. se dirigió el día 14 del mismo mes, a la H. Legislatura del Estado, diciéndole que: a juzgar por el movimiento que han tenido en el ejercicio del Presupuesto de egresos aprobado para el presente año, las partidas de Seguridad Pública, Muebles y Utiles, Gastos Extraordinarios del Ejecutivo, Mejoras Materiales, Sueldos Accidentales y Hospital Civil, no es suficiente la suma de \$1,240,161.30 cs. que importa dicho Presupuesto, ya incluida la de..... \$100,000.00 cs. aprobada por Decreto número 944, para atender al gasto a que se refieren esas partidas; pues que respecto de la de Seguridad Pública, es notorio que la situación política ha exigido y exige se hagan gastos de consideración para conservar la tranquilidad en el Estado; que en cuanto a la de Muebles y Utiles, ha habido necesidad de proveer de éstos a las oficinas, que en su mayor parte, carecían de ellos; que la de Gastos Extraordinarios del Ejecutivo, ha exigido y exige mayor amplitud, pues en

ejercicios anteriores al presente, han fluctuado entre veinte a treinta y cinco mil pesos; que la de Mejoras Materiales, ha reclamado asimismo, un margen más amplio que el aprobado para el presente año, por razón de haberse emprendido y llevado a cabo, obras en el Hospital Civil, en las escuelas oficiales, en el Palacio de Gobierno, en los edificios de propiedad del Estado y las de entubación de aguas potables de los manantiales de "El Jaramillo;" que la de Sueldos Accidentales, ha requerido la ampliación de percepciones de varios empleados necesarios para el servicio, que no figuran en el Presupuesto; y por último, que la de Hospital Civil, ha exigido y exige mayor dotación, dadas las necesidades cada día más crecientes de ese útil Establecimiento; que por las anteriores consideraciones y no ofreciendo remanente ninguna de las demás partidas del Presupuesto, para que puedan hacerse en su oportunidad las transferencias de crédito a que se refiere el Decreto número 618, el Ejecutivo suplicaba a la Cámara, se dignara acordar un suplemento de crédito, para cada una de las expresadas partidas, en la siguiente proporción:

Seguridad Pública.....	\$ 70,000.00.
Muebles y Utiles.....	8,000.00
Gastos Extraordinarios del Ejecutivo....	10,000.00
Mejoras Materiales.....	40,000.00
Sueldos accidentales.....	12,000.00
Hospital Civil.....	10,000.00
Suma.....	\$ 150,000.00

cuya suma según estimaciones, bastará para atender debidamente los servicios del Presupuesto, en el concepto de que los ingresos calculados para el presente ejercicio fiscal, seguros de percepción, ascenderán a la cantidad de.... \$1,450,000.00 cs. y por consiguiente no resultará déficit alguno.—Hasta aquí, el informe detallado de los antecedentes que dieron origen a la atenta nota de los Señores Diputados Secretarios, por cuyo honorable conducto la Comisión de Hacienda se sirva pedir el informe que paso a producir en seguida, ampliándolo en cuanto a lo relativo al suplemento de crédito para varias de las partidas del Presupuesto de egresos vigente, así como respecto a la compensación de esos suplementos con el ingreso probable en el presente ejercicio, por conceptuarlo así necesario, para el mejor acierto de los trabajos de la Comisión dictaminadora en este asunto:

**SEGURIDAD PUBLICA.**

En 19 de Julio del presente año, se agotó la partida de \$344,560.30 cs. y de dicha fecha al 31 de Octubre del propio año se gastaron....	\$ 95,129.87.
Ampliación a la misma partida por Decreto número 944 de 13 de Mayo.....	\$ 100,000.00.
Sobrante.....	4,870.13.
Igual.....	\$ 100,000.00. \$ 100,000.00.

Falta como término medio, calculado para las necesidades de Noviembre y Diciembre.....		\$ 67,938.02.
Menos resto de los.....		
\$100,000.....	\$ 4,870.13.	
Queda para pedir autorización.....	63,067.89.	
Igual.....	\$ 67,938.02.	\$ 67,938.02.

Relación de gastos en que se invirtió la cantidad de		\$ 95,129.87.
Haberes de las fuerzas..	\$ 65,187.45.	
Instrumental para la banda	899.50.	
Haberes de voluntarios...	14,345.10.	
Armamento y equipo de las fuerzas.....	12,351.83.	
Diversas comisiones en el ramo.....	188.19.	
Rentas de locales para las fuerzas.....	975.00.	
Gratificaciones para servicios reservados.....	1,057.80.	
Servicio secreto.....	125.00.	
Igual.....	\$ 95,129.87.	\$ 95,129.87

MUEBLES Y UTILES.

En 17 de Abril del presente año, se agotó la partida de \$6,000.00 cs. y desde esa fecha al 31 de Octubre del propio año, se han gastado... \$ 7,380.50.

y faltan como término medio calculado para las necesidades de Noviembre y Diciembre... 2,776.10.

que hacen un total de \$ 10,656.60.

para pedir autorización.

Relación de gastos en que se invirtió la cantidad de		\$ 7,880.50.
Muebles para oficinas foráneas.....	918.51.	
Muebles para el Instituto	481.05.	
Reparación en muebles de la Secretaría Particular	18.10.	
Maquinaria para la imprenta del Gobierno....	1,273.78.	
Papel para la misma.....	202.09.	
Máquinas de escribir para la Secretaría General	3,121.38.	
Muebles y útiles de escritorio para la misma.....	353.75.	
Útiles para la oficina de ensayo.....	100.78.	
Muebles y útiles para la Sección de pulques de la Administración de Rentas del Distrito....	1,411.06.	
Igual.....	\$ 7,880.50.	\$ 7,880.50.

GASTOS EXTRAORDINARIOS DEL EJECUTIVO.

En 16 de Mayo del presente año se agotó la partida de \$12,000.00 cs. y de dicha fecha al 31 de Octubre del propio año, se han gastado..... \$ 31,793.39.

Conforme a la relación que precede, falta como término medio calculado para las necesidades de

Noviembre y Diciembre.....	8,758.66.	
que hacen un total de	\$ 40,552.05.	
para pedir autorización.		
Relación de gastos en que se invirtió la cantidad de		\$ 31,793.39
Alcances de la extinguida.		
Fuerza del Estado.....	\$ 86.45.	
Subscripciones a periódicos.....	535.25.	
Administraciones y gastos diversos.....	1,176.06.	
Coche: Composturas del mismo, animales de tiro y pasturas para los mismos.....	1,089.91.	
Alumbrado para oficinas del Gobierno.....	3,790.21.	
Cárcel: Gastos diversos...	137.50.	
Subvenciones varias.....	1,758.00.	
Viajes y gastos del Ejecutivo, incluso recepción al Sr. Presidente de la República, según detalle adjunto, anexo número 1.....	15,535.14.	
Comisiones y gratificaciones.....	3,742.55.	
Servicio telefónico.....	524.70.	
Accidentados por perros rabiosos, enviados a México.....	45.00.	
Gastos de la Secretaría: varios.....	704.18.	
Maquivar y Cía. Suc.: sus facturas.....	471.92.	
Honorarios a varias personas.....	985.87.	
Visitador de Rentas.....	187.00.	
Linha vacunal.....	6.00.	
Asilo "Buena Madre"....	1,000.00.	
Obras de entubación en la proyectada presa de "El Jaramillo".....	67.65.	
Igual.....	\$ 31,793.39.	\$ 31,793.39.

MEJORAS MATERIALES.

En 20 de Agosto del presente año se agotó la partida de \$ 40,000.00 cs., y de dicha fecha al 31 de Octubre del propio año, se han gastado \$ 27,044.51

y faltan como término medio calculado para las necesidades de Noviembre y Diciembre.. 14,408.90

que hacen un total de \$ 41,453.41

para pedir autorización.

Relación de gastos en que se invirtió la cantidad de		\$ 27,044.51
Tubos y mano de obra en la presa de "El Jaramillo".....	\$ 11,738.01	
Ing. Juan Magaña, para obras del Gobierno...	3,060.00	
Delfino Guzmán, para reparación de carros y rayas de carreros.....	1,134.60	
Ing. Jesús Gil, para los lavaderos y baños pú-		

blicos.....	\$ 2,775.00	
Señora Isabel N. Vda. de Islas, por efectos de tlapalería, buena cuenta	60.00	
Garcin, Astrain y Osa., por artículos pedidos por el Ing. Andrés Mannig, buena cuenta.....	1,200.00	
Importe de candelabros colocados en el reloj de la plaza de la Independencia.....	2,382.50	
Ing. Jesús Gil, por un monte en la Estanzuela	2,000.00	
Rentas de la obrería mayor	120.00	
Ing. J. Magaña, para un Departamento en la Secretaría General.....	923.40	
Buena cuenta del valor del monte de "Los Gavilanes", de los Señores Rodríguez y Hernández..	450.00	
Justo Ordaz, por 24,500 ladrillos para obras del Gobierno.....	490.00	
Jefe Político de Actopan, para instalación de línea telefónica.....	100.00	
El mismo, para entubación de agua.....	200.00	
Rayas de veladores en la Presa de Huichapan...	161.00	
Ing. A. García, para obras del Gobierno.....	250.00	
<b>Igual.....</b>	<b>\$ 27,044.51</b>	<b>\$ 27,044.51</b>

SUELDOS ACCIDENTALES.

En 10 de Agosto del corriente año se agotó la partida de \$ 20,000.00 ca. presupuestados, y desde esa fecha hasta el 31 de Octubre del propio año, se han gastado \$ 18,365.88 y faltan como término medio calculado para las necesidades de Noviembre y Diciembre.. 7,675.16

que hacen un total de.. \$ 26,041.04 para pedir autorización.

Relación de gastos en que se se invirtió la cantidad de..... \$ 18,365.88

F. Bulman, Representante fiscal en México....	\$ 473.59
Nómina de las oficinas del Censo.....	720.00
Lic. Emilio Asiain, revisión de códigos.....	450.00
H. Hernández, encargado de la oficina de ensaye	450.00
Lic. Ignacio Urquijo, Visitador de Juzgados...	450.00
Alberto Casamadrid, Defensor Fiscal.....	300.00
Lic. M. Mateos, Magistrado con licencia.....	300.00
Miguel Romero, Inspector de caminos.....	250.00
Pedro del Corral, escribiente de la Secretaría, con licencia.....	150.00
Eduardo Espinosa, escribiente supernumerario de la Secretaría.....	200.00

F. Melo Santos, escribiente supernumerario del Juzgado primero.....	\$ 173.21
A. Droz, encargado de los relojes públicos.....	120.00
E. Martínez, escribiente supernumerario de la Jefatura....	120.00
H. Montiel, estudiante pensionado.....	60.00
T. Coronel, Secretario del Secretario General.....	30.00
C. Galindo, escribiente del Juzgado segundo penal, sobre sueldo.....	30.00
Benito M. Dorantes, Visitador de Rentas del Estado.....	450.00
Pagos en administraciones....	5,228.39
M. Valadés, telegrafista de Palacio.....	75.00
Lic. J. Asiain, Magistrado sustituto.....	286.66
Adela M. Vda. de Valenzuela..	90.00
E. Salinas Gil, pagador de alumnos de México.....	62.50
Miguel M. Bracho, Director de Rentas, sobresueldo.....	115.00
C. R. Elías, Visitador de Tesorerías.....	62.50
M. Barriguete, escribiente de la Secretaría, servicios extraordinarios.....	7.50
A. Cervantes, telegrafista estacionario.....	33.83
W. Martínez, Juez sustituto de Jacala.....	76.00
M. R. Veytia, levantamiento de planos en Huichapan.....	100.00
Familia Rossell, pensión.....	300.00
Vda. de Rivera.....	120.00
Ing. Jesús Gil, encargado del Teatro B. de Medina.....	105.00
Eduardo Paredes, Jefe Político sustituto.....	67.50
A. Oviedo, portero del Teatro..	90.00
Leandro de la T. Garnica, auxiliar del Defensor Fiscal.....	90.00
D. Guzmán, encargado de los carros del Gobierno.....	150.00
S. Dawey, honorarios por impresiones particulares.....	3.90
Rosa Mirus, telegrafista.....	20.00
S. Gómez, Jefe de las armas en el Estado.....	125.00
U. Amado sustituto del Juez en Metztlán.....	10.00
E. B. Mangel, representante del Estado en México.....	500.00
O. Guati Rojo, Magistrado sup. int.....	46.62
Julio Valdés, escribiente de la Secretaría, trabajos extraordinarios.....	50.00
E. Galindo, escribiente de la Secretaría, trabajos extraordinarios.....	120.00
G. Pascoe, Inspector de profesiones y ejercicios.....	90.00
Lidio Nájera, cobrador de la Recaudación del Ohico.....	30.00
R. Hernández, telegrafista del Mineral del Monte.....	30.00
W. Melgarejo, visitador de zonas fiscales.....	60.00

J. Ríos, cobrador de la Recaudación de Rentas del Mineral del Monte.....	\$ 40.00.
R. García López, cobrador de casas del Gobierno.....	20.00.
Nómina de la Sección de pulques de la Administración de Rentas del Distrito.....	3,768.42.
D. Manzano, inspector de la zona Fiscal en San Guillermo.....	40.00.
J. Vargas, cobrador de la Administración de Tenango....	14.59.
G. Avila, inspector cobrador en Tula.....	30.00.
J. Oviedo, cobrador en la Administración de Tula.....	20.00.
L. Grajales, cobrador en la Administración de Tula.....	20.00.
G. F. Romero, Jefe Político de Tulancingo, sobresueldo....	25.00.
Lauro Labra, encargado de la estación termopluviométrica en Zacualtipán.....	20.00.
José H. Malo, cobrador en Tula	30.00.
Vicente González, Juez sustituto en Molango.....	80.00.
Pedro Gallardo, Alcaide de la cárcel de Ciudad.....	36.00.
José Villa, sota-alcaide de la misma.....	23.90.
Manuel R. Castillo, Juez primero de lo penal con licencia...	125.00.
A. Licona, Juez sustituto en Atotonilco.....	7.00.
F. Castro, Jefe Político sustituto en Hueju li.....	90.00.
S. M. Pérez, cobrador de Ixmiquilpan.....	30.00.
E. Galindo, cobrador de Ixmiquilpan.....	26.00.
J. Nieto, cobrador de Ixmiquilpan.....	4 00.
P. Cabrera; celador en Metztlán.....	9.37.
Enrique Pascoe, Inspector cobrador de la Administración de Rentas del Distrito.....	60.00.
Guadalupe B. Herrera, servicios extraordinarios en la Secretaría particular del Sr. Gobernador.....	850.00.
Esther Pérez, ayudante del Botiquín del Hospital Civil.....	50.00.
Guadalupe Ramos, Secretario interino del Tribunal Superior.....	75.00.
Igual.....	\$ 18,365.88. \$ 18,365.88.

HOSPITAL CIVIL.

En 14 de Septiembre del presente año se agotó la partida de \$23,900.00 cs. presupuestados; y de dicha fecha al 31 de Octubre del propio año, se han gastado.....\$ 5,017.84. y faltan como término medio calculado para las necesidades de Noviembre y Diciembre..... 1,003.56.

que hacen un total de.....\$ 6,021.40. para pedir autorización.

Relación de los gastos en que se invirtió la cantidad de.....\$ 5,017.84.

Reparación de ropa.....\$ 132.56.

Alimentos de empleados y on-

fermos.....	\$ 2,897.33.
Nóminas de sueldos y empleados.....	1,430.19.
Medicinas.....	1,057.76.
Igual.....	\$ 5,017.84. \$ 5,017.84.

RESUMEN de las cantidades gastadas, en las cuales figuran excedidas las partidas para las que se consultan los suplementos de crédito anteriores:

Seguridad Pública.....	\$ 0.00.
Muebles y útiles.....	7,880.50.
Gastos Extraordinarios del Ejecutivo.....	31,793.39.
Mejoras Materiales.....	27,044.51.
Sueldos Accidentales.....	18,965.88.
Hospital Civil.....	5,017.84.

Suma.....\$ 90,102.12.

Comparación entre el suplemento de crédito consultado a la H. Legislatura del Estado y el que, según los anteriores datos, basados en cálculos numéricos, hechos de acuerdo con los detalles de la contabilidad, se hace necesario consultar:

	Suplementos consultados.	Suplementos que se consultan.	Diferencia.
Seguridad Pública.....	\$ 70,000.00.	63,067.89.	6,932.11.
Muebles y Útiles.....	8,000.00.	10,656.60.	2,656.60.
Gastos extraordinarios del Ejecutivo.....	10,000.00.	40,552.05.	30,552.05.
Mejoras Materiales.....	40,000.00.	41,453.41.	1,453.41.
Sueldos Accidentales.....	12,000.00.	26,041.04.	14,041.04.
Hospital Civil...	10,000.00.	6,021.40.	4,021.40.
Sumas.....	\$ 150,000.00.	187,792.39.	59,656 61.

DIFERENCIA ENTRE AMBOS SUPLEMENTOS.

Suplementos que se consultan	\$ 187,792.39.
Suplementos que se consultaron	150,000.00.
Diferencia.....	\$ 37,792.39.

Como se vé en la comparación anterior, respecto de la partida de Seguridad Pública, se consultó un suplemento de: \$70,000.00 cs. y ahora solamente se consulta el de.... \$63,067.89 cs. en razón de que, como aparece en el informe detallado del movimiento habido en esa partida, no ha sido agotada y cuenta aún con un remanente de \$4,870.13 cs. que unido al suplemento de \$63,067.89 cs. que se consulta, forma el total de \$67,938.02 cs. que se calcula sea bastante a cubrir las atenciones de ese ramo.—En cuanto a la de Muebles y Útiles, se consultó el suplemento de.... \$8,000.00 cs. y ahora se consulta el de \$10,656.60 cs. en atención a que, como puede verse por el informe correspondiente al movimiento de esa partida, ésta está excedida en....\$7,880.50 cs. que agregados a los \$2,776.10 cs. que se calcula deberán gastarse en los dos últimos meses del presente año, ascienden a los \$10,656.60 cs. cuyo suplemento se consulta, quedando así comprobado que sería insuficiente al objeto la cantidad de \$8,000.00 cs. consultada antes, pues solamente bastaría a cubrir la cantidad en que aparece excedida y no los gastos que quedan por hacerse.—Respecto a la de Gastos Extraordinarios del Ejecutivo, se consultó un suplemento de \$10,000.00 cs. y ahora se consulta el de \$40,552.05 cs. teniéndose al efecto en cuenta, que del informe relativo a esa partida, resulta que ella está excedida en \$31,793.39 cs., siendo en consecuencia insuficientes los \$10,000.00 cs. consultados, no solamente para satisfacer los gastos que están por hacerse, sino aun para los ya hechos.—Con relación a la de Mejoras Materiales, el suplemento que se consultó, fué por \$40,000.00 cs. y el

que ahora se consulta es por \$41,453.41 cs. por virtud de que, como puede verse en el informe parcial de cada partida, la de que se trata está excedida en.....\$27,044.51 cs. cantidad que unida a la de \$14,408.90 cs. que se calcula importarán los gastos que con cargo a esa partida han de verificarse en el último bimestre del presente año, tomando en consideración los ya efectuados, asciende a los \$41,453.41 cs. que se consultan, una vez que la de \$40,000.00 cs. resulta insuficiente para el objeto.—Acercas de la de Sueldos Accidentales, el suplemento solicitado fué por la cantidad de \$12,000.00 cs. y el que ahora se consulta es por la de \$26,041.04 cs. teniendo como apoyo el aumento que se advierte, el hecho de que los expresados \$12,000.00 cs. no bastan a cubrir la cantidad de \$18,365.88 cs. en que aparece excedida esa partida, según consta del pormenor que de ella se dá; (pues unidos los \$18,365.88 cs. en que aparece excedida a los \$7,675.16 cs. que teniendo en cuenta lo gastado, se calcula que deba gastarse durante el presente mes y el de Diciembre entrante, asciende a los \$26,041.04 cs. que ahora se consultan como indispensables para satisfacer las necesidades relacionadas con la expresada partida.—Por último, en cuanto a la de Hospital Civil, aparece consultado un suplemento de crédito por la cantidad de \$10,000.00 cs., pero como del informe que a esa partida se refiere, se ve que está excedida en \$5,017.84 cs. calculando lo que pueda gastarse en el presente mes y el de Diciembre, tomando como base lo gastado de Enero a Octubre, se cree que con \$1,003.56 cs. bastará para atender a las necesidades de dicho establecimiento; y unida esta última cantidad a la de....\$5,017.84 cs. en que está excedida la partida, asciende a la de \$6,021.40 cs. cuyo suplemento se consulta.—De la expresada comparación entre los suplementos de crédito consultados y los que ahora se consultan, se advierte también que éstos últimos son los que se tienen calculados numéricamente como indispensables y ascienden a \$187,792.39 cs. de cuya cantidad hay que deducir \$90,102.12 cs. que arroja el Resumen de las cantidades ya gastadas y con las cuales figuran excedidas las partidas de que se trata. En esa virtud, la aludida cantidad de \$187,792.39 cs. deberá distribuirse en la siguiente forma:

Cantidad gastada y en la cual aparecen excedidas las partidas.....\$	90,102.12
Cantidad que durante Noviembre y Diciembre ha de invertirse en las atenciones de los gastos relacionados con las partidas para las cuales se pide el suplemento	97,690.27
<b>Importe total del suplemento.....\$</b>	<b>187,792.39</b>
Ahora bien, el Presupuesto vigente de egresos asciende a.....\$ 1,140,161.30	
Suplemento a la partida de Seguridad Pública, autorizado por Decreto número 944.....	100,000.00.
Suplemento que ahora se consulta.....	187,792.33.
<b>Importe total del egreso.....\$</b>	<b>1,427,953.69.</b>

Para la compensación de la cantidad de \$1,427,953.69 cs. a que ascenderá el Egreso, comprendiéndose el nuevo suplemento de \$187,792.39 cs. que se consulta, se la toma en consideración que habiendo sido la recaudación de los impuestos durante los meses de Enero a Septiembre, según detalle contenido en el estado anexo número 2, la cantidad de.....\$ 1,109,660.99. hay razón fundada para considerar como recaudación probable durante los meses de Octubre a Diciembre, previo el cálculo correspondiente, la cantidad de..... 353,853.33.

cuyas dos partidas ascienden a.....\$ 1,463,514.32.

cantidad que resulta mayor a la del egreso y por consiguiente bastante a nivelarla, máxime si se tiene en cuenta, como es de tenerse, que según la Balanza de Septiembre próximo pasado, la partida de Festividades, que ya no las habrá durante el tiempo que falta para la terminación del

presente año, arroja un remanente de.....\$ 1,944.95 y la de Impresiones Oficiales, que también ya..... no demanda mayores exigencias, arroja el de.....\$ 5,243.52

Ascendiendo ambas cantidades a.....\$ 7,188.30

de cuyo total es muy probable resulte a fin de año un remanente de \$5,000.00 cs. aproximadamente, pues, salvo cualquier eventualidad, con \$2,188.30, cs. bastará para atender a los gastos previstos en esas dos partidas.—Para terminar, y con el objeto de que este informe satisfaga debidamente a las necesidades de la Comisión de Hacienda de la H. Legislatura, conteniendo todos los datos que pueden servir de apoyo al emitir su dictamen, solamente falta expresar que la existencia en Caja el día 15 de Octubre último, fué como sigue:

Existencia el 15 de Octubre.. \$	53,438.60.	
En documentos y vales cobrables, por ser en parte buenas cuentas por sueldos de empleados, anexo 3 \$	19,681.23 cs.	
En documentos incobrables, por estar ya gastadas las cantidades a que se refieren y pendientes de datarse por falta de facturas.....	25,624.36.	45,305.59.
En efectivo.....		8,133.01.
<b>Igual.....\$</b>	<b>53,438.60.</b>	<b>53,438.60.</b>

Existencia del día 16 de Octubre, con la cual el día 17 recibió el Señor Lic. Miguel Lara, al hacerse cargo del despacho del Poder Ejecutivo \$	52,146.28.	
En documentos cobrables, por ser en parte buenas cuentas por sueldos de empleados, según pormenor adjunto, anexo núm. 3.....\$	19,201.23 cs.	
En documentos incobrables, por estar ya gastadas las cantidades a que se refieren y pendientes de datarse por falta de facturas	25,624.36.	\$ 44,925.59.
En efectivo.....		7,320.69.
<b>Igual.....\$</b>	<b>52,146.28.</b>	<b>\$ 52,146.28.</b>

Como se ve, de la existencia que figura en Caja, solamente hay que considerar como tal, la que consiste en efectivo, puesto que la que obra en documentos son cantidades gastadas ya.—Todo lo anterior es cuanto la Sección de mi cargo tiene la honra de informar a Ud. y por su respetable conducto al Señor Gobernador, en acatamiento a lo dispuesto en el superior acuerdo relativo, permitiéndose el honor de proponer a esa Superioridad, que si el Ejecutivo lo estima conveniente, se transcriba el anterior informe a la H. Legislatura, como contestación a su atenta nota que lo motiva, suplicándole a la vez, que por las razones que en él se aducen y que se le replica se sirva estimar de justas, se digne aprobar en defecto del suplemento de crédito de \$150,000.00 cs. consultado en oficio número 2,611 de 14 de Octubre próximo anterior, el de \$187,792.39 cs. que en

dicho informe se consulta, demostrándose ser el indispensable.—Protesto a Ud. las seguridades de mi mayor consideración y respeto.

Y habiéndose servido el Ejecutivo del Estado, acordar de conformidad con la opinión emitida por la Sección Directiva de Rentas en el informe inserto, me honro en hacerlo del superior conocimiento de Uds., con referencia a su atenta nota de 30 de Octubre último, suplicándoles se sirvan dar cuenta a la H. Legislatura, a la que, por el muy digno conducto de Uds. se le suplica atentamente tenga a bien aprobar el nuevo suplemento de crédito que se consulta, tomando en consideración las razones en que se funda esta nueva petición.

Me es satisfactorio reiterar a Uds., las protestas de mi muy atenta y distinguida consideración.

Libertad y Constitución. Pachuca, 9 de Noviembre de 1912.—*F. Rubio.*

A los CC. Diputados Secretarios de la H. Legislatura del Estado.—Presente.

ANEXO NUMERO 1.

Gastos del Ejecutivo y recepción del Ciudadano Presidente de la República.

Mayo 30.—1912 Viaje a México del Señor Gobernador Rosales.....	\$	500.00	cs.
Septiembre 28.—Viaje a México del Señor Gobernador Rosales.....		500.00	
Al mismo, de Marzo a Septiembre, a razón de \$200.00 cs. mensuales.....		1,400.00	
Flores y follajes para la recepción.....		245.88	
Alquiler de coches.....		100.00	
Adornos del Teatro.....		894.42	
Dinamita.....		245.39	
Letreros, cartelones, confetti y avisos....		208.95	
Alquiler de cuartos.....		36.00	
Cuatro Arcos.....		1,234.15	
Orquesta.....		84.00	
Pasajes en Ferrocarriles Nacionales....		600.35	
Luis Pruneti, por banquetes.....		7,989.00	
Comisionados.....		225.00	
Atenciones y obsequios.....		272.00	
Vistas fotográficas.....		50.00	
Recepción del Sr. Presidente a su pase por Tulancingo.....		950.00	
Suma.....	\$	15,535.14	cs.

Pachuca, Noviembre 8 de 1912.—*F. Rubio.*

ANEXO NUMERO 2.

ESTADO que manifiesta cuáles han sido las cantidades recaudadas para el Estado, por impuestos, en las Administraciones de Rentas y Sección de Tesorería de la Secretaría General, durante los meses de Enero a Septiembre de 1912, y las que, tomando por base ese dato, se calcula deben recaudarse durante los meses de Octubre a Diciembre del mismo año.

Administraciones de Rentas.	Recaudado hasta Septiembre.	Se Recaudará durante Octubre a Diciembre.
Actopan.....	\$ 30,457.80 cs.	\$ 10,152.60 cs.
Apam.....	62,421.07	20,807.08
Atotonilco.....	23,084.17	7,694.72
Huejutla.....	24,628.35	8,209.45
Huichapan....	31,951.23	10,650.41
Ixmiquilpan...	29,697.72	9,899.24
Jucala.....	12,233.67	4,077.89
Metztitlán....	12,987.69	4,329.23
Molango.....	9,413.13	3,137.71
Pachuca.....	634,493.19	211,497.73
Tenango.....	10,871.12	3,623.71
Tulancingo....	97,613.41	32,537.80
Tula.....	55,764.53	18,588.17
Zacualtipán....	8,501.22	2,833.74
Zimapan.....	17,441.71	5,813.90
Sumas.....	\$ 1,061,560.01 cs.	\$ 353,853.33 cs.

Sección de Tesorería..... \$ 17,835.01

Totales.....\$ 1,079,395.02 cs. \$ 353,853.33 cs.  
RESUMEN.

Recaudado hasta Septiembre.. \$ 1,079,395.02 cs.  
Recaudación que debe considerarse como segura por Oct. a Dic. \$ 353,853.33 cs.

Ascenderá el Ingreso anual a.....\$ 1,433,248.35 cs.

NOTA: No se toma en consideración cuál pueda ser durante los meses de Octubre a Diciembre el ingreso probable en la Sección de Tesorería, por ser verdaderamente eventual

Pachuca, 8 de Noviembre de 1912.—*F. Rubio.*

ANEXO NUMERO 3.

Existencia en Caja en 15 de Oct. de 1912, como sigue:		\$ 53,438.60
En vales incobrables por estar ya gastadas las cantidades y pendientes de datar por falta de facturas y comprobantes:		
Juan Magaña, Obras del Gobierno.....	\$	7,812.96
R. E. Luna, para los inundados de Gtjo.		100.00
Agustín Domínguez, para las fiestas patrias del 16 de Sep. en el Parque Balbuena de México...		50.00
E. R. Luna, para la Junta Patriótica de Guanajuato.....		100.00
Ernesto Castillo, obras del Gobierno.		1,400.00
Andrés Manning, obras del Gobierno.		700.00
Jefe Político de Tenango, voluntarios..		600.00
Jefe Político de Molango, voluntarios..		4,575.00
Jefe Político de Jacala, voluntarios.....		1,142.50
Jefe Político de Zimapan, voluntarios.		3,450.00
Jefe Político de Huejutla, voluntarios..		2,705.40
Pedro Rivera, composición de Timbales.....		10.00
Bernardo Basurto, anticipo de sueldo..		45.00
Melecio García, para cartuchos .....		40.00
Federico Imbert...		111.00
Luis Carrión, para candelabros del reloj de la Plaza de la Independencia.		3,382.50
Jesús Gil, obras del Gobierno.....		400.00
		25,624.36

En vales y documentos cobrables por ser en parte buena cuenta de sueldos de empleados, como sigue:

Refugio Belto, anticipo.....	\$ 46.60
Manuel Carbajal, anticipo.....	33.35
Manuel Carrasco, anticipo.....	5.00
Celedonio Quezada, anticipo.....	5.00
Vicente R. Guerrero, anticipo.....	225.00
Samuel Rowe, anticipo.....	25.00
Rodolfo Carrizales, anticipo.....	55.00
Juan Machorro, anticipo.....	35.00
Teodomiro Cravioto, anticipo.....	25.00
Alfonso Pérez, anticipo.....	30.00
Alberto Cravioto, anticipo.....	60.00
Agustín Granja, anticipo.....	100.00
Salvador Hermosillo, anticipo.....	30.00
Adelaido Bárcena, anticipo.....	100.00
Ramón Estrada, anticipo.....	45.00
Fernando Vera, anticipo.....	25.00
Aureliano Hernández, anticipo.....	100.00
Carlos L. Chávez, anticipo.....	40.00
Conrado Ocampo, anticipo.....	10.00
Rafael de Labastida, anticipo.....	25.00
Teodoro Coronel, anticipo.....	30.00
Julio Hoyo, anticipo.....	65.00
Jesús M. Olvera, anticipo.....	30.00
Agustín Rivera, anticipo.....	15.00
Federico Zavala, anticipo.....	50.00
Ezequiel Galindo, anticipo.....	125.00
A. Vargas del Castillo, anticipo.....	50.00
Ángel Chao, anticipo.....	40.00
Manuel Barriguete, anticipo.....	10.00
Cándido Carrillo, cuenta calzado.....	30.00
A. Carrasco Núñez, anticipo.....	40.00
Francisco Larios, cuenta de monturas.....	200.00
Federación, por pasajes de tropa pro-	

cedente de Tulancingo.....	155.25	
Administrador de Tenango, sueldos de empleados.....	398.00	
Admor. de Molango, para sueldos de empleados.....	397.08	
Manuel M. Margaña, parque para Molango.....	45.00	
Admor. de Molango, depósito del Jefe Político.....	45.00	
El mismo, para sueldos de empleados..	1,146.00	
Admor. de Jacala, sueldos de empleados.....	886.00	
Admor. de Matztitlán, para las Fuerzas.....	696.78	
Daniel Guerrero, anticipo.....	6.00	
G. Madrid, anticipo	28.00	
E. García Figueroa, anticipo.....	17.00	
Mario Paredes, anticipo.....	1.50	
Marcelino Rojas, anticipo.....	3.00	
Melecio García, anticipo.....	6.00	
I. Iriarte y Drusina, anticipo.....	16.00	
Miguel M. Bracho, anticipo.....	350.00	
R. Carrizales, para Fuerzas.....	60.00	
Joaquín Castillo, para Fuerzas.....	136.85	
Odón Durán, para Fuerzas.....	2,902.77	
A. Barbosa, anticipo.....	10.00	
Pagador del Instituto.....	2,877.98	
Vales por cuenta de sueldos a empleados.....	3,755.77	
F. de P. Mariel, anticipo.....	100.00	*
C. Rodríguez, anticipo.....	100.00	*
J. de la F. Ruiz, anticipo.....	60.00	*
Jesús Gil, obras del Gobierno.....	250.00	*
Lic. Amador Castañeda, anticipo....	629.50	
R. Ugalde, anticipo	32.00	
A. Cravioto, anticipo.....	10.00	
L. Montañés, anticipo.....	30.00	
Lic. C. Chávez Navas.....	30.00	
M. Corona, anticipo	25.00	
L. Gómez, anticipo.	25.00	
Admón. de Huejutla, sueldos a empleados.....	1,599.42	
Admón. de Zacualtípán, para sueldos a empleados.....	990.80	

Admón. de Tenango para sueldos a empleados.....	155.25	\$ 19,681.23	
Efectivo.....		\$ 8,133.01	
Igual.....		\$ 53,438.60	53,438.60

NOTA.—La existencia del 16 de octubre y con la cual recibió el Señor Lic. Miguel Lara el Despacho del Poder Ejecutivo la mañana del 17, fué de vales incobrables...\$	25,624.36		
Vales y documentos cobrables.....	19,201.23		
Efectivo.....	7,320.69		
Suma \$		52,146.28	

La diferencia que se advierte en el importe de documentos cobrables, comparada con el del día anterior, consisten la amortización de las partidas anotadas con asteriscos; en el concepto de que de los \$ 60.00 sólo fueron amortizados \$ 30.00, con lo que hace el total de \$ 480.00, en que consiste dicha diferencia.

Pachuca, Noviembre 8 de 1912.—N. Rubio.

*DICTAMEN rendido por la Comisión de Hacienda de la H. Legislatura del Estado.*

Señor:

La Comisión de Hacienda que suscribe, á la que se mandó pasar la solicitud que hizo el Ejecutivo del Estado, con fecha 14 de Octubre del año actual, para que se conceda un suplemento de crédito á las partidas de "Seguridad Pública", "Muebles y Utiles", "Gastos Extraordinarios del Ejecutivo", "Mejoras Materiales" "Sueldos Accidentales" y "Hospital Civil", por la cantidad, en conjunto de..... \$ 150,000.00 cs., en cumplimiento de su cometido pasa á emitir el siguiente dictamen:

Desde luego pareció extraño á la Comisión, que habiéndose concedido con fecha 13 de Mayo del presente año, un suplemento de crédito á la partida de "Seguridad Pública", por la cantidad de..... \$ 100,000.00 cs., á la fecha estuviera ya agotada esa partida; y en tal virtud, y para proceder con toda justificación, con fecha 30 de Octubre pidió al Ejecutivo informe detallado del empleo que se hubiera dado á la cantidad mencionada, así como del por qué de estar ya agotadas á la misma fecha el resto de las partidas para las que se pidió suplemento de crédito.

El mismo Ejecutivo, en nota núm. 2846 de fecha 9 del actual, que también pasó á esta Comisión, manifiesta con toda clase de detalles, el empleo que se ha dado á las partidas agotadas, y se ve por dicha nota la necesidad de conceder la autorización pedida, y no sólo, sino de ampliarla, porque de los datos que proporciona el Ejecutivo, y que se han tomado minuciosamente de la contabilidad, aparece que todas esas partidas no sólo están agotadas, sino que están excedidas ya en una gran cantidad, y si no se concediera la autorización pedida, sobre que no estarían dentro de la ley los gastos hechos, el Gobierno no podría verificar los pagos que demandan las atenciones públicas por el resto del presente año.

Esta misma Comisión encuentra del examen que ha hecho de la nota circunstanciada del Ejecutivo,

que éste, tratándose de algunas partidas, especialmente la de "Sueldos Accidentales" y "Gastos Extraordinarios del Ejecutivo", ha sido pródigo en el empleo de los fondos públicos; pero cree que no es llegada la oportunidad de exigir responsabilidades que quizá pudieran resultar, y se limita á hacerlo notar en cumplimiento de su deber,

Por ahora, y teniendo en consideración lo antes expuesto, no puede menos que dar en parte su conformidad á los suplementos que se piden, teniendo en cuenta para aumentar los suplementos, la cantidad en que está excedida cada partida y lo que podrá gastarse en lo que falta del presente año; por lo que se honra en someter á la deliberación y aprobación de esta H. Cámara el siguiente

**PROYECTO DE DECRETO:**

Artículo único.—Se amplían en las cantidades que se mencionan, las partidas siguientes del Presupuesto de Egresos vigente:

Seguridad Pública.....	\$ 63,000.00
Muebles y Utiles.....	8,000.00
Gastos Extraordinarios del Ejecutivo.....	35,000.00
Mejoras Materiales.....	33,000.00
Sueldos Accidentales.....	25,000.00
Hospital Civil.....	6,000.00

Suma.....\$ 170,000.00

Sala de Comisiones.—Pachuca, 14 de Noviembre de 1912.—Austreberto Bárcena.—Vicente Ramírez Guerrero.

**GOBIERNO DEL ESTADO**

**PODER LEGISLATIVO.**

**XXII Legislatura del Estado de Hidalgo.**

SESION ORDINARIA DEL DIA 22 DE FEBRERO DE 1912.

*Presidencia del C. Lara.*

Con asistencia de los CC. Diputados Bárcena y Lara, á las doce de la mañana se abrió la sesión.

Se dió lectura al acta de la anterior, y aprobada sin observación, el C. Secretario dió cuenta con los documentos que en seguida se expresan:

Oficio de la Secretaría General de Estado y del Despacho de Gobernación, participando que por acuerdo del C. Presidente de la República, tenía el honor de enviar un ejemplar de la Crónica Oficial de las fiestas con que la Nación celebró durante el mes de Septiembre de 1910 el Primer Centenario de la Independencia.—Recibo dando las gracias, y á la Biblioteca.

Oficio del H Congreso del Estado de Aguascalientes, participando que aquella Legislatura, en sesión del día 17 del presente mes, tuvo á bien aprobar las siguientes proposiciones: "Primera.—La Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, aprueba en todas sus partes la iniciativa de reformas del artículo 55, inciso A. del artículo 58 y el artículo 76 de la Constitución Federal, en los mismos términos en que lo fueron por el Congreso de la Unión.—Segunda. Comuníquese el an-

terior acuerdo á las Cámaras Federales y á las Legislaturas de los Estados para su conocimiento.—A su expediente.

Oficio del H. Congreso del Estado de Coahuila, participando que la XXII Legislatura Constitucional de aquel Estado cerró el día 15 del corriente mes el primer período de sus sesiones ordinarias, correspondiente al primer año de su ejercicio legal, dejando nombrada la Diputación Permanente, que funcionará durante el receso.—De enterado.

Oficio del H. Congreso del Estado de Veracruz, participando que el día 17 de los corrientes y con las formalidades de ley, cerró el período de sesiones extraordinarias que abrió el día 8 del propio mes, convocado por su Diputación Permanente, con objeto de hacer el escrutinio de los votos emitidos en la elección extraordinaria de Gobernador Constitucional y la declaración correspondiente, así como otros asuntos que calificó de urgentes.—De enterado.

Oficios del Gobierno del Estado de Chihuahua, participando que á virtud de no necesitar por más tiempo de la licencia que el H. Congreso concedió al C. Gobernador Constitucional Abraham González, ha vuelto á encargarse del Poder Ejecutivo con fecha 13 del presente mes, por entrega que le hizo el C. Gobernador interino Aureliano S. González.—De enterado.

Oficio del Gobierno del Estado de Tlaxcala, participando que habiendo renunciado el cargo de Secretario General, el C. Antonio Espejel Cid, con ese motivo fué nombrado en su defecto el C. Lic. José Segundo Gómez Cabral, quien previas las formalidades legales, entró al ejercicio de sus funciones.—De enterado.

Oficios del Gobierno del Estado de Veracruz, participando que el C. Manuel M. Alegre, Gobernador interino, hizo entrega del Poder Ejecutivo al C. Lic. Francisco Lagos Cházaro, en virtud de haber sido electo Gobernador Constitucional del propio Estado, para el período que comenzó el día 15 del que cursa y que terminará el día 30 de Noviembre del presente año.—De enterado.

(Continuará.)

### Sección de Avisos Judiciales

#### ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULANCINGO

##### AVISO

##### SEGUNDA ALMONEDA

No habiéndose verificado ayer, por falta de postores, el remate de la casa número 18 de la calle de Churubusco y 2ª de Rayón y un terreno ubicado en el barrio de Zapotlán de esta Ciudad, embargados al Ciudadano Portirio Ocañiz, por adeudo de contribuciones en cantidad de \$775.74 cs. más lo que se haya causado por el mismo concepto y gastos de cobranza, se convoca a la segunda almoneda que tendrá lugar el día siete de diciembre próximo entrante a las diez de la mañana, en los estrados de esta oficina.

Se hace saber al público en demanda de postores; en la inteligencia de que siendo el precio de ambas propiedades la suma de \$9,000.00 cs. deducido ya el 10 p<sup>o</sup> de su primitivo valor, serán admisibles las posturas que cubran las tres cuartas partes, o sean seis mil setecientos cincuenta pesos, siempre que vengan garantizadas con los requisitos de ley.

Tulancingo, noviembre 7 de 1912.—Miguel Montiel. 3—1  
Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, noviembre 8 de 1912.—Recibido, noviembre 11 de 1912.—Dawey.

#### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

##### EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del Señor Agustín Godínez, que fué vecino de Tezontepac, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Independiente" de esta ciudad.

Pachuca, noviembre 9 de 1912.—César Becerra, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 11 de 1912.—Recibido, noviembre 11 de 1912.—Dawey.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN

##### AVISO

En los autos intestamentarios a bienes de la Señora Luisa López, vecina que fué de esta población, por auto de primero del actual, se concede a la albacea término de quince días presentación inventarios, por memorias simples, haciéndose publicación de este edicto en "Periódico Oficial" del Estado, por tres veces consecutivas, citando interesados a que alude artículo 1522 Código de Procedimientos Civiles.

Lo que hago saber en cumplimiento de lo mandado.  
Zacualtipán, Noviembre 5 de 1912.—Adolfo Lénus, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Noviembre 5 de 1912.—Recibido, Noviembre 12 de 1912.—Dawey.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

##### EDICTO

Se convoca a las personas que se crean con derecho, en el juicio intestamentario del Señor Miguel Cobos, vecino que fué de esta Villa, para que se presenten a deducirlo en este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la publicación del último edicto que saldrá por tres veces en el "Periódico Oficial" del Estado.

Huejutla, Noviembre seis de mil novecientos doce.—Rosario Zerón, Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, noviembre 8 de 1912.—Recibido, noviembre 14 de 1912.—Dawey.

#### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

##### EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de Fausto García, que fué vecino del Mineral del Chico, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el periódico "Oficial del Estado", en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio", de esta ciudad.

Pachuca, 13 de Noviembre de 1912.—César Becerra, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 14 de 1912.—Recibido, Noviembre 14 de 1912.—Dawey.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

##### CONVOCATORIA

Se hace por disposición del Ciudadano Licenciado Pompilio Rubio, Juez de primera Instancia de este Distrito, a los que se crean con derechos a los bienes pertenecientes al intestado José María Estrada, vecino que fué de Tetepango, de la comprensión de este Distrito, para que se presen-

ten a este Juzgado a deducir el que les competa, dentro del término de treinta días a contar desde la fecha de la última publicación del presente edicto que por tres veces consecutivas se hará en el "Periódico Oficial del Estado".

Tula de Allende, a dieciséis de Octubre de mil novecientos doce.—*Baudelio Cruz*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Noviembre 12 de 1912.—Recibido, Noviembre 14 de 1912.—*Dawey*.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA

##### EDICTO

El Licenciado Pompilio Rubio, Juez de primera Instancia de este Distrito, en la sección segunda de los autos testamentarios del Señor Antonio Oviedo, ha mandado citar a las personas que designa el artículo 1522 del Código de procedimientos civiles, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial del Estado" y "El Bohemio" que se edita en Pachuca, para que comparezcan a la formación de inventarios que presentará el albacea por memorias simples, dentro de los quince días útiles siguientes a la última publicación en el primero de dichos periódicos

Para su publicación en el "Periódico Oficial," expido el presente en Tula, a ocho de Noviembre de mil novecientos doce.—*Baudelio Cruz*, Secretario. 3-1

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Noviembre 12 de 1912.—Recibido, Noviembre 14 de 1912.—*Dawey*.

#### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

##### EDICTO

Ante el Juzgado de lo Civil del Distrito presentó un ocurso la señorita María Leonor López, manifestando: que siendo menor de edad, careciendo de padres por haber fallecido y no teniendo otros ascendientes ni tutor que pudieran otorgarle su consentimiento para el matrimonio que deseaba contraer, pedía, entre otras cosas, que se hicieran las publicaciones de ley y se le otorgara por el Juzgado el consentimiento que necesitaba para contraer matrimonio. A esta solicitud recayó un decreto por el que se dispuso que se publicara este edicto en los periódicos "Oficial del Estado" y "El Independiente" de esta Ciudad.

Lo que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 1760 del Código de Procedimientos Civiles, citándose a las personas que puedan contradecir la solicitud presentada, para que dentro de los quince días siguientes a la última publicación de este edicto en el primero de los expresados periódicos, se presenten a ejercitar sus derechos.

Pachuca, a ocho de noviembre de mil novecientos doce.—*César Becerra*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 9 de 1912.—Recibido, noviembre 9 de 1912.—*Dawey*.

#### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

##### REMATE

En el juicio hipotecario promovido por Antonio Islas contra Santiago Luna, el Señor Juez de lo Civil del Distrito señaló las diez y media de la mañana del veintiuno del entrante Noviembre, para el remate en este Juzgado, de un terreno llamado El Tezontle, sito en el Municipio de Epazoyucan de este Distrito, y que linda: al Norte, con propiedad que fué del finado Pablo Samperio; al Oriente, con la de Fermín Islas y otros individuos; al Sur, con el camino real, y al Poniente, con pertenencia de Remigio Rodríguez; sirviendo de base para el remate la cantidad de quinientos treinta y nueve pesos, cuatro centavos, lo que se hace saber en demanda de postores.

Pachuca, Octubre 31 de 1912.—*César Becerra*, Srio. 1°.—8-16

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 31 de 1912.—Recibido, Octubre 31 de 1912.—*Dawey*.

#### JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

##### EDICTO

En las diligencias de interdicción de la muda idiota Carmen Olmedo, promovidas por Doña Eduarda Ortega y Olivera, obran dos autos que en lo conducente dicen: "Se nombran como tutor y curador interinos, respectivamente, de la misma Olmedo, en los términos de la solicitud, a los Señores Manuel Lazcano y Rafael Aguilar, a quienes, previa su aceptación y protesta, se les discernirá el cargo en forma.—Vista la aceptación y protesta que de los cargos de tutor y curador de la muda idiota Carmen Olmedo, hacen respectivamente, los Señores Manuel Lazcano y Rafael Aguilar, con fundamento en el artículo 1707 del Código de Procedimientos Civiles, se les discernió en forma el cargo, para que lo desempeñen con arreglo a la ley, quedando relevados de prestar la garantía respectiva, en tanto no tengan que administrar bienes, publicándose este auto y su relativo, en los términos del artículo 1714 del mismo Código, en los periódicos "Oficial del Estado" y "El Bohemio" de la Ciudad de Pachuca

Y para su publicación en el primero de dichos periódicos, expido el presente en Tulancingo, a cuatro de noviembre de mil novecientos doce. Doy fé.—*Salvador Freixanet*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 6 de 1912.—Recibido, noviembre 6 de 1912.—*Dawey*.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLÁN.

##### EDICTO

Por disposición del Licenciado José Refugio Reyes, Juez de primera instancia de este Distrito, se convoca a todos los que como herederos o acreedores se crean con derecho a los bienes de la intestada Señora Marcelina Flores viuda de Salcedo, vecina que fué de Itzacoyotla de este Distrito, para que en el término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación de este edicto que por tres veces consecutivas se hará en el "Periódico Oficial" del Estado, se presenten en este Tribunal a deducir el que les corresponda; apercibidos de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y cumpliendo con lo mandado, expido el presente.

Metztitlán, octubre veinticuatro de mil novecientos doce.—*Aldegundo Ramirez*, Secretario. 3-3

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Octubre 20 de 1912.—Recibido, Noviembre 5 de 1912.—*Dawey*.

#### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

##### EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren acreedoras de la finada señora María de Jesús Domínguez de Pastrana, para que con los justificantes de sus créditos, concurren a la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes yacentes, diligencia que se verificará en el local del Juzgado, a las diez y media de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Bohemio" de esta ciudad.

Pachuca, noviembre seis de mil novecientos doce.—*César Becerra*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 6 de 1912.—Recibido, noviembre 6 de 1912.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a los acreedores del Señor Guadalupe Torres, para que concurren con los justificantes de sus créditos a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes yacentes, que dará principio a las diez y media de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el cual y en "El Independiente" de esta Ciudad, saldrá por tres veces consecutivas.

Pachuca, noviembre 9 de 1912.—César Becerra, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 9 de 1912.—Recibido, noviembre 9 de 1912.—Dawey.

MINERIA

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

AVISO

Expediente número 1052.—Sóstenes Valdés, de este origen y vecindad, con domicilio en la Avenida "El Centenario" número 10, ante Ud. y fundado en el artículo 15 de la Ley de Minería vigente, solicita en toda forma la concesión de las pertenencias y demasías que resulten entre las minas Guadalupe, El Transvaal, La Purísima, El Triángulo y La Báscula, a más de los fundos que lo rodean, siendo sus colindancias La Dificultad por el N., San Bartolo por el Sur y lo demás terreno libre.

La medición de este fundo se hará partiendo de la mojonera N. E. de Guadalupe y prolongando la cabecera N. al N. E. del mismo fundo hasta tocar el costado S. E. de las pertenencias del Transvaal; de allí siguiendo esa colindancia al N. W. hasta llegar a la mojonera más al W. del propio fundo; de allí prolongando la cabecera N. W. de ese fundo al S. W. hasta tocar la cabecera N. W. de "La Purísima"; luego siguiendo esa misma cabecera al S. E. hasta encontrar la mojonera más al E. de ese fundo; después el costado S. E. del mismo fundo prolongando al S. W. hasta tocar el costado N. E. de La Báscula, a la que se le recorrerá ese costado hasta llegar a su mojonera más al E.; después se recorrerá el lado N. W. del Triángulo hasta llegar a su mojonera N.; de allí se medirá a la mojonera N. W. de Guadalupe, y para terminar y llegar al punto de partida, se recorrerá la cabecera N. de Guadalupe, cerrando un polígono irregular de ocho lados con la superficie expresada.

Los minerales que se trata de explotar, son ferruginosos, con ley de plomo y plata en vetas de dirección variable.

Estas pertenencias están ubicadas en el lado Norte del cerro de San Bartolo, terrenos de las Señoritas Refugio y Atanasia Rangel, de este Municipio y Distrito, y llevarán por nombre "San Lorenzo".

Ha manifestado aceptación del caso el Señor Plinio López, práctico de minas y vecino de esta ciudad, quedando abierto plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente relativo.

Zimapán, Octubre 12 de 1912.—Manuel García. 3-1

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Noviembre 5 de 1912.—Recibido, Noviembre 14 de 1912.—Dawey.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 910.—El Señor Alfredo Pérez Gil, con habitación en la casa número 1431 de la 2ª. de la Primavera en Tacubaya, solicita con el nombre de "El Nuevo Encino" catorce pertenencias mineras en la Municipalidad de Real del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata, y que se medirán como sigue: tomando como punto de partida la mojonera NE. de "La Brújula" sobre su lado SE. se medirán 300 metros hasta los linderos de "El Santua-

rio"; de ese punto hacia el SE. 300 metros hasta la mojonera SE. de este último fundo; de este punto se levantará una perpendicular hacia el NE. de 400 metros; de este punto hacia el NW. se medirán 300 metros; de este punto se levantará una perpendicular hacia el NE. hasta el lindero del fundo "Anáhuac"; de este punto, sobre el mismo lindero hacia el Oeste hasta encontrar la cabecera del fundo "La Brújula", y de este punto hacia el SE. hasta el de partida.

Practicará las medidas conforme a la ley, el Señor Ingeniero Juan E. Magaña, con domicilio en esta ciudad en la casa número 22 de la tercera calle de Hidalgo.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente en esta Agencia.

Pachuca, octubre diez y siete de mil novecientos doce.—T. Isunza. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 16 de 1912.—Recibido, Noviembre 16 de 1912.—Dawey.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 906.—Los Señores Luis Vega Plata, Herminio Rangel y Enrique Romero, el primero vecino de El Salto, Hgo., el segundo vecino de San Miguel Vindó y el último también de El Salto, solicitan con el nombre de "Esperanza" doce pertenencias mineras para explotar minerales de oro y plata en una veta que se halla situada entre los pueblos de San Lucas y San Ildefonso, Municipalidad de Tepeji del Río, Distrito de Tula, Estado de Hidalgo, y las cuales pertenencias se medirán como sigue: tomando como punto de partida la mojonera NE del fundo minero denominado "Jesús Nazareno," se medirán 300 metros rumbo al Este pero paralelamente a la barranca denominada del Deje, y rumbo al Sur se medirán 400 metros cuya medida deberá acabar en un punto localizado justamente a 300 metros al Este de la base de la mojonera que se levantará al SE del fundo "Jesús Nazareno"; de aquí y rumbo al Oeste se medirán 300 metros, que deberán acabar en la base de la mojonera SE del fundo "Jesús Nazareno," y por último de aquí y con rumbo a la base de la mojonera NE del fundo ya mencionado se medirán 400 metros, con lo que quedará cerrada la superficie de doce pertenencias solicitadas.

Medirá estas pertenencias en calidad de perito, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Enrique Balderas, vecino de Tula.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, octubre diez de mil novecientos doce.—T. Isunza, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 6 de 1912.—Recibido, noviembre 6 de 1912.—Dawey

COMPañIA MINERA MEXICANA S. A.—"LA TORONJA" Y "ANEXAS."

AVISO

El Consejo de Administración de esta Compañía, en sesión de hoy, acordó se recuerde a los Señores Accionistas la obligación que tienen de cubrir las exhibiciones semanales de 5 centavos por acción, en la Tesorería de la Compañía, 5a. Calle de Hidalgo número 82, según lo dispuesto por la cláusula 5a. de la Escritura Social, bajo el concepto de que vencidas 4 exhibiciones, se procederá a declarar la deserción de los accionistas faltistas, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 6a. de la citada Escritura.

Pachuca, Noviembre 5 de de 1912.—El Secretario, Julio Valdés. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 6 de 1912.—Recibido, Noviembre 6 de 1912.—Dawey.

## DIVERSOS

Pachuca, Noviembre 1.º de 1912.

Sr. ....

Muy Sr. mio:

Tengo el honor de participar a Ud. que en virtud del fallecimiento de mi consocio Señor Don Miguel Hidalgo, acaecido en esta ciudad el día 30 de Septiembre ppdo., ha quedado de hecho disuelta la sociedad colectiva mercantil que para la explotación de la NUEVA FUNDICION JUAREZ, constituimos el referido Señor Hidalgo y yo, bajo la razón social de "HIDALGO Y OSORIO", según escritura autorizada en esta capital ante el Notario Angel M. Arriola, a 15 de marzo de 1910.

Por convenio celebrado con los herederos del precitado Señor Hidalgo, todos los créditos activos y pasivos de la relacionada negociación, hasta la fecha indicada quedan a mi favor y cargo respectivamente.

Como desde el día de hoy la NUEVA FUNDICION JUAREZ estará bajo mi dirección, me permito suplicar a Ud. se sirva continuar distinguiéndome con sus consideraciones.

Soy de Ud. afmo., atto. S. S.—*Luis L. Osorio.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 5 de 1912.—Recibido, Noviembre 7 de 1912.—*Dawey.*

## DISTRITO DE ISMIQUILPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHILCUAUTLA

## AVISO

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrencos, se encuentran depositadas dos burras; una orejana y una herrada en la pierna lado izquierdo, con el fierro que consta al margen del expediente relativo; siendo la primera color canela como de dos años de edad y la segunda color tordilla como de tres años; cuyos semovientes han sido valuados por los peritos nombrados efecto, en \$11.00 cs. once pesos la tordilla y la canela \$7.00 cs. siete pesos, respectivamente.

Lo que se hace saber al público, para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Chilcuautla, septiembre 9 de 1912.—*Lauro Escobedo.*—*Justino B. Escobedo,* Srio. 16-4-28-16

Recaudación de Rentas.—Chilcuautla.—Derechos enterados, septiembre 10 de 1912.—Recibido, septiembre 13 de 1912.—*Dawey.*

## DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZEMPOALA

## AVISO

En calidad de mostrencos y a disposición de esta Presidencia, encuéntrase un caballo ballo almendrillo, como de quince años con un fierro en la pierna izquierda el cual consta al margen del expediente, valor, cincuenta pesos; y un burro pardo mojino, como de 4 años, despuntado de la oreja izquierda, valor doce pesos.

Participase interesados, en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

Zempoala, septiembre 10 de 1912.—*José Carrero.*—*Pedro Vázquez,* Srio. 16-4-28-16

Recaudación de Rentas.—Zempoala.—Derechos enterados, septiembre 11 de 1912.—Recibido, septiembre 12 de 1912.—*Dawey.*

## DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEZONTEPEC.

A disposición de esta Presidencia y en calidad de bienes mostrencos, se encuentran dos terneras y un carnero, una de dichas terneras herrada con el fierro que consta en el ex-

pediente, respectivo, cuatezoñas, color negro, joso y blanco, valuados en \$ 20.00, \$ 15.00 y \$ 3.00, respectivamente.

Se hace del conocimiento del público, en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

Tezontepec, Noviembre 14 de 1912.—*Félix García.*—*G. F. Vázquez,* Srio. 16-4-24-16

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 15 de 1912.—Recibido, Noviembre 15 de 1912.—*Dawey.*

## JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA

## AVISO

El Señor Cecilio Cano, ha denunciado ante esta Jefatura considerándolo comprendido en la ley de 25 de Junio de 1856, un terreno que se encuentra ubicado en la Cabecera del Municipio de Epazoyucan, cuyo terreno tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Norte mide [31] treinta y un metros; al Oriente mide [43.50] cuarenta y tres metros cincuenta centímetros; al Sur mide [35] treinta y cinco metros, y al Poniente mide [51] cincuenta y un metros, lindando por los cuatro puntos con calles sin nombres.

Y habiéndose admitido al interesado el denuncia de que se trata, sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público, por medio del presente aviso, que se publicará por tres veces con intervalos de diez en diez días en el "Periódico Oficial del Estado" y en el Municipio de Epazoyucan.

Pachuca, Octubre 9 de 1912.—*F. Chávez.*—*Francisco Carbajal Córdova,* Srio. 24-4-16

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 22 de 1912.—Recibido, Octubre 22 de 1912.—*Dawey.*

## DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.

## AVISO

Como bienes mostrencos, a disposición de esta Presidencia se encuentran una yegua colorada, patas blancas, como de ocho años de edad, herrada con el fierro que consta en el expediente, y un caballo colorado, orejano, cuatro albo frente blanca, valuados en \$10.00 y \$8.00 respectivamente.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, 22 de Octubre de 1912.—*Rosendo L. Cea.*—*Lorenzo Mendoza,* Srio. 28-16-4-28

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, octubre 25 de 1912.—Recibido, octubre 28 de 1912.—*Dawey.*

## COLECCION DE LEYES

y Circulares Hacendarias vigentes en el Estado de Hidalgo

RECOPIADA Y ANOTADA POR MIGUEL M. BRACHO.

## Obra Interesante

de consulta para los empleados de hacienda, abogados, mineros, comerciantes, agricultores y en general para todos los hombres de negocio.

PRECIO DE LA OBRA: \$3.00 en el Estado, y \$3.50 fuera de él. De venta en la Sección de Archivo de la Secretaría General del Gobierno, y en las Administraciones de Rentas de los Distritos.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

(1.º de Iturbide núm. 9.)